



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-26-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-019-03-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO, marzo once de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de San Agustín Acasaguastlán, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: BIENESTAR NACIONAL (BIEN), compuesto de sesenta y un folios, a solicitud del señor *Rubén García López*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 01-2018 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho designados por el partido político BIENESTAR NACIONAL (BIEN), registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. DDRCEP-R-076-12-2018 de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; b) que el formulario CM 725 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 725 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 725 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos excepto el candidato a Alcalde quien manifiesta en su declaración Jurada que HA MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, y por consiguiente si presenta constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamación o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente de la cual se anexa al expediente f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, g) Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-26-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-19-03-2019.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que el Partido Político BIENESTAR NACIONAL (BIEN), según acta número 01-2018 de celebración de Asamblea Municipal Extraordinaria de fecha diciembre dieciséis de dos mil dieciocho si postulo candidatos a los cargos de **Concejal Titular I, Concejal Titular IV y Concejal Suplente I** en el Municipio de San Agustín Acasaguastlán, del departamento de El Progreso, siendo que en el mismo no presentaron la documentación correspondiente a los candidatos antes mencionados **Excepto la del Concejal Titular IV**, toda vez que es un candidato **NO VALIDO EN VIRTUD QUE NO ES ALFABETA** tal y como consta en el formulario CM 725 y Reporte de Inconsistencia, Previo a Resolver No. 12 y formulario LAM 12-2019 Dictado por esta Delegación Departamental de El Progreso de fecha marzo once de dos mil diecinueve.

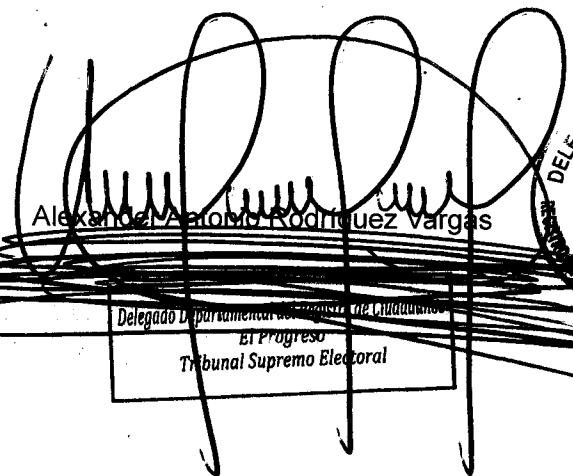
POR TANTO:


La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) CON LUGAR: La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **San Agustín Acasaguastlán**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **BIENESTAR NACIONAL (BIEN)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **ORLANDO GONZÁLEZ REYES;** **II) CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM – 725 **Excepto la del Concejal Titular I, Concejal Titular IV y Concejal Suplente I,** **III) DECLARAR VACANTE** los cargos de **Concejal Titular I, Concejal Titular IV Y Concejal Suplente I** de la solicitud de inscripción contenida en el formulario **No. CM 725** por no presentar la documentación correspondiente en los cargos de Concejal Titular I y Concejal Suplente I y en el cargo de Concejal Titular IV Por no cumplir con lo que establece el Artículo 43 literal c) del código Municipal **IV) Extiéndase** la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **IV) Remítase** el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.-

NOTIFÍQUESE.


Alexander Apolito Rodríguez Vargas
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral

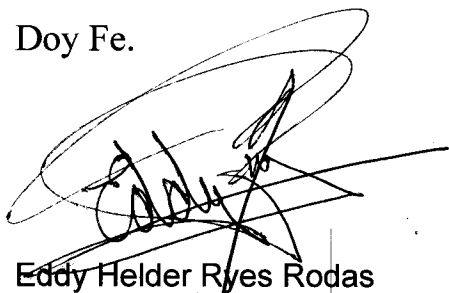




Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

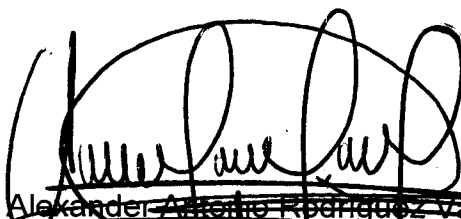
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día once de marzo de dos mil diecinueve, a las once horas, en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: BIENESTAR NACIONAL (BIEN) el contenido de las Resolución No. DDRCEP-R-19-03-2019, dictada dentro de los Expediente No. IC-EP-26-2019, por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Eddy Helder Reyes Rodas quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil seiscientos siete, cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve, cero uno cero uno (2607 52339 0101), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma.
Doy Fe.



Eddy Helder Reyes Rodas


NOTIFICADO

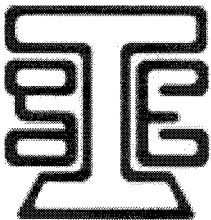


Alexander Antonio Rodríguez Vargas

Delegado Departamental

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
725

93

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 10:34

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2523267920201	ORLANDO GONZÁLEZ REYES	2523267920201	16/08/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2347854460202	CERGIO TULIO ORTIZ GARCÍA	2347854460202	07/04/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1870853310203	CARLOS ENRIQUE CRUZ CÁRCAMO	1870853310203	16/04/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1580121270203	SELVIN ALEXANDER RAMOS JUMIQUE	1580121270203	13/12/86
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1963690020203	RIGOBERTO ARISTONDO	1963690020203	08/10/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1744275220203	ARTURO ABRAHAM RAMIREZ IZAGUIRRE	1744275220203	17/05/80
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Titular	4 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 2301411371904	AMILCAR DE JESÚS SÁNCHEZ MEDINA	2301411371904	05/10/85
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1700848410203	PLACIDO VÁSQUEZ RAMOS	1700848410203	05/10/81